

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de tres de mayo de dos mil veintitrés.	-----

Conste.

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el tres de mayo de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. Por tanto, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, con fundamento en los artículos 34¹ y 36² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI³, del **Acuerdo General 8/2020**.

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno⁴ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

¹ **Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes Legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

² **Artículo 36.** Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquella designe. [...].

VI. En el acta que al efecto se levante se harán constar las actuaciones realizadas en la audiencia, con el objeto de dar cuenta al Ministro instructor para que acuerde lo conducente, sin menoscabo de que aquella y el videograma respectivo se agreguen, por una parte al Expediente electrónico correspondiente y, por otra, en el soporte físico que corresponda, como anexo del expediente impreso.

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 216349

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T19:12:20Z / 04/05/2023T13:12:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0d 86 71 71 1b cc 6c d0 49 5c 45 60 ad 11 b2 63 36 a8 f4 b2 86 3a b2 78 50 31 33 90 ff f5 3e c8 53 58 d2 f9 0d 76 b7 82 48 28 6a 09 c7 74 9b 90 13 45 4b 4d eb ec a7 d2 47 1f 7e d1 38 02 5a 50 d6 17 e0 ad 78 26 ed 2e 89 62 6a 13 c6 eb 45 4f 97 94 a7 03 af 3a 1b bb 85 8a c7 b6 4c 14 0f 7a bc 74 87 1f 54 18 44 80 ad 41 0b cd 91 a8 97 a8 22 2b 4a c9 3c 80 e7 b0 11 fd 33 e0 e3 e9 3d ff f9 2c f8 55 d0 32 f3 cb 44 a7 4a 31 43 08 ba 28 61 bb e4 ce 55 17 ea 20 f4 66 68 7e 12 8c 85 a8 34 c6 f4 10 81 9c 1b 8f 86 7c 9a c0 46 64 99 1d 2c d2 c0 a7 3d d9 0a 47 e4 88 22 44 d0 2f 63 89 4a bc fb 14 86 f4 69 0e ba dc dc 28 0a 05 c6 49 8c 02 6b 2d 1d 08 b1 40 7a b1 f3 6a 52 04 90 be e1 76 21 d8 4a 1f 50 aa 16 89 78 31 5d 41 44 51 8b 59 da b6 f7 c3 e5 f2 c4 c7 25 a5 59 e4 35 d3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T19:12:20Z / 04/05/2023T13:12:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T19:12:20Z / 04/05/2023T13:12:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5756622			
	Datos estampillados	0456C17C04216299D0CF7D83347DE4E955891C085C15E0D0BE6779BF22447A51			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T19:03:39Z / 04/05/2023T13:03:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	37 68 c8 67 09 79 3c 45 81 d6 89 d1 7b 54 86 5b f7 39 51 b7 a6 c8 48 49 da 19 be 29 fb 94 98 75 a0 65 67 9a dd 53 66 a0 b3 3d d2 20 ab 4f e1 d2 a8 a4 51 ae d0 8f c4 c9 6e d9 ae 50 bb 26 a2 57 61 20 5d a4 e9 09 7c 79 ef 11 1b 3e 1b f4 1b de e5 cb 94 2d f1 8c 74 4b 6b cb b8 db 4d 70 52 c7 6e 07 57 bc 0f a3 e3 76 b2 95 a6 ba 36 68 85 c3 a7 54 d2 ea 12 8c 55 ff 53 f6 97 23 e0 b0 b7 e1 e3 4c 78 8c 80 cc 5b c9 47 b6 bd 9e 90 99 7a cb 67 bb 56 ae 02 a4 a3 22 65 24 33 fe 19 1b 64 2c 64 a4 2a b4 f8 3b 23 c4 d6 d6 88 c2 59 0e 0b e2 3f db 20 c1 21 aa 99 0a b9 59 3e 20 5a e0 cb 29 b1 e7 0a ac d1 9d 5e d8 cf 96 ce 98 fc bf ff 81 51 6d c7 d8 30 23 50 0e e7 91 f1 5a e0 2e 46 2b f2 d2 af 5f d7 a9 40 a8 98 aa e6 24 40 7b 2e ac 83 07 c9 20 7d 56 3a ee 7a 4e 28 6c b8 17 51 e5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T19:05:08Z / 04/05/2023T13:05:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T19:03:39Z / 04/05/2023T13:03:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5756584			
	Datos estampillados	116923D9E1E6121F8B38F3331B321EA730CD73098139C7F475A500748C333641			